

MARP/gtd

Nº 1/25. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y seis minutos del día quince de enero de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
 José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
 Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
 Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
 Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
 María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
 Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
 Javier Bello González (Grupo Popular)
 Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
 Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
 José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
 José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
 Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
 Oscar Torres León (Grupo Socialista)
 Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
 Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
 Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
 Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
 M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
 Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
 María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
 Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





Asistidos de la Secretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SPRYGT

PUNTO 2º: TOMA DE RAZÓN DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. A DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 2 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 15 de noviembre de 2024 relativo a la revocación de la encomienda de gestión y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Vista la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016 por el pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 relativa a la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
12. Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas.
13. Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.
14. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera.
15. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.
16. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
17. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis).

Segundo. Habida cuenta de las intenciones de este Ayuntamiento de:

Revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa enumeradas en el punto anterior y delegar la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda excepto:

“Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis)”

Y añadir a la citada delegación las siguientes normas objeto de sanción:

1. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
2. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
3. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
4. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
5. Ordenanza municipal reguladora actividades de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 59 de fecha 29/03/2011)
6. Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2012 modificada BOP de Cádiz número 114 de fecha 30/07/2013).
7. Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP Cádiz número 118 de fecha 22/06/2012).
8. Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil (BOP Cádiz número 140 de fecha 24/07/2020).
9. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2013).
10. Ordenanza Municipal de Regulación de Autocaravanas (BOP Cádiz número 247 de fecha 25/10/2005).
11. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares (BOP de Cádiz número 69 de fecha 12/04/2007 y modificación BOP de Cádiz número 142 de fecha 27/07/2010).
12. Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Vejer de la Frontera (BOP DE Cádiz número 151 de fecha 09/08/2011).
13. Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centro para la Venta, Adiestramiento y Cuidados de Animales de Compañía (BOP Cádiz número 60 de fecha 27/03/2024).
14. Reglamento Regulador del Uso de la Piscina Cubierta Municipal de Vejer

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





de la Frontera (BOP Cádiz número 80 de fecha 29/04/2015).

15. Reglamento de Régimen Interno de la Colección Museográfica Municipal de Historia y Arqueología de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 16 de fecha 26/01/2021).
16. Ordenanza Municipal de Accesibilidad (BOP Cádiz número 36 de fecha 22/02/2013).
17. Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz 138 de fecha 21/07/2011).
18. Reglamento Municipal de Mercado de Abastos (BOP Cádiz de fecha 30/11/2001 modificado BOP Cádiz de fecha 21/02/2013).
19. Ordenanza Reguladora de las Medidas Excepcionales Aplicables al Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable como Consecuencia de la Sequía (BOP Cádiz número 173 de fecha 06/09/2024).
20. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Tercero. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 en lo que se refiere al ejercicio de la nueva competencia objeto del presente informe.

Cuarto. Al tratarse únicamente de la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones administrativas ampliando materias y normas objeto de sanción no tienen incidencia económico presupuestaria.

Asimismo tampoco requiere de aportación de medios adicionales puesto que los presentes cambios en el régimen de colaboración suponen una reducción de cargas administrativas que equilibra la probabilidad de tramitar mayor número de sanciones al ampliar las materias objeto de sanción cumpliendo así con los principios de buena gestión financieras, eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Quinto. La citada delegación se instrumentalizará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Sexto. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe favorable de Tesorería de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 27 de

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



diciembre 2024.”

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.-** Toma de razón de la revocación de la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016 por el pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 relativa a la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



12. Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas.
13. Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.
14. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera.
15. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.
16. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
17. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis).

Segundo.- Aceptar la delegación de la competencia del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, relativa a la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
12. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
13. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
14. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
15. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
16. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
17. Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Vejer de la Frontera, publicada en BOP de Cádiz nº 124 de fecha 01/07/2011.
18. Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, publicada en BOP de Cádiz nº 222 de 22/11/2011.
19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera, publicada en BOP de Cádiz nº 117 de 21/06/2013 y modificada en BOP de Cádiz nº 110 de 12/06/2014.
20. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar, publicada en BOP de Cádiz nº 117 de 21/06/2012.
21. Ordenanza municipal reguladora actividades de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 59 de fecha 29/03/2011).
22. Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2012 modificada BOP de Cádiz número 114 de fecha 30/07/2013).
23. Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP Cádiz número 118 de fecha 22/06/2012).

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==			



24. Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil (BOP Cádiz número 140 de fecha 24/07/2020).
25. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 203 de fecha 23/10/2013).
26. Ordenanza Municipal de Regulación de Autocaravanas (BOP Cádiz número 247 de fecha 25/10/2005).
27. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares (BOP de Cádiz número 69 de fecha 12/04/2007 y modificación BOP de Cádiz número 142 de fecha 27/07/2010).
28. Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Vejer de la Frontera (BOP DE Cádiz número 151 de fecha 09/08/2011).
29. Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centro para la Venta, Adiestramiento y Cuidados de Animales de Compañía (BOP Cádiz número 60 de fecha 27/03/2024).
30. Reglamento Regulador del Uso de la Piscina Cubierta Municipal de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 80 de fecha 29/04/2015).
31. Reglamento de Régimen Interno de la Colección Museográfica Municipal de Historia y Arqueología de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz número 16 de fecha 26/01/2021).
32. Ordenanza Municipal de Accesibilidad (BOP Cádiz número 36 de fecha 22/02/2013).
33. Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (BOP Cádiz 138 de fecha 21/07/2011).
34. Reglamento Municipal de Mercado de Abastos (BOP Cádiz de fecha 30/11/2001 modificado BOP Cádiz de fecha 21/02/2013).
35. Ordenanza Reguladora de las Medidas Excepcionales Aplicables al Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable como Consecuaencia de la Sequía (BOP Cádiz número 173 de fecha 06/09/2024).
36. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==			



aceptación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

PUNTO 3º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP,

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





cuando una serie de medidas austerizadas de los sucesivos gobiernos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas reclamadas por las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de Coalición “ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, y aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado”. Esta cuestión debe ser prioritaria por tanto para el Gobierno de Coalición en el nuevo curso político que comienza.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger familias, bonificar en tasas a la hostelería y comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia, los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio con impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que tengan por objeto cubrir la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La FEMP siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos, ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP “Compromiso con la financiación local”, donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



económica de los Ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el estado a los ayuntamientos. Incluso el pasado 9 de septiembre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reclamó a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, que se avanzase en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada Comisión. Esta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno que en ese momento se encontraba al frente del ejecutivo y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario por tanto garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Instar al Gobierno del estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.

2. Instar al Gobierno del estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.

3. Instar al Gobierno del estado a cumplir el acuerdo de la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.

5. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



iniciativas para abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.”

PUNTO 4º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular, consistente en añadir a la parte dispositiva los siguientes apartados del siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Gobierno de España a que reforme el sistema de financiación autonómica garantizando un reparto equitativo de los recursos, la autonomía y suficiencia financiera de las comunidades autónomas y el equilibrio y sostenibilidad del sistema.

2.- Instar al Gobierno de España a que promueva una reforma del sistema de financiación local en coordinación con el futuro nuevo sistema de financiación autonómica, que garantice los principios de suficiencia financiera, equidad y de igualdad en relación con el acceso de los ciudadanos a los servicios que gestionan las administraciones locales.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

"1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

El pasado día 19 de diciembre de 2024 el Parlamento andaluz aprobó el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2025. Una vez más el gobierno de Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 535 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 65 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año los ayuntamientos ven como se sigue incrementando la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía con los mismos por incumplimiento de la ley reguladora del fondo. Una deuda que a nivel andaluz supone 1.265 millones de euros. En este caso siendo la deuda de todos los municipios de Cádiz un total de 152.037.400,82 €.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

La ley establece en el año 2011 cantidades fijas y no actualizables más allá del límite de 600 millones de euros que nunca se alcanzó, para la financiación de las administraciones locales. Y todo ello a pesar de que los presupuestos de la Junta de Andalucía se incrementan año a año.

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.09 % en 2025.

Es necesario por tanto además de cumplir a ley vigente adaptar el sistema de financiación local en Andalucía para que la Junta de Andalucía actualice recursos para la financiación local en proporción a la cantidad que cada año presupuesta en concepto de tributos e ingresos ordinarios e incondicionados.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluz a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1265 millones de euros que se le adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 152.037.400,82 € corresponden a deuda de todos los municipios de la provincia de Cádiz.

TERCERO. Instar a los grupos parlamentarios en el parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.”

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 8 de enero de 2025, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que el apartado segundo constituye un ruego y, en consecuencia, el apartado tercero pasa a ser

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



segundo.

Vista la proposición en sus términos originales sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz del evento denominado Family Weekend, organizado el fin de semana del 25 al 27 octubre en El Puerto de Santa María y que fue patrocinado por la Diputación de Cádiz en mayor parte y por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en una proporción menor; y tras conocerse la cuantía aportada por las administraciones públicas, la cual ascendía a 191.180 € en concepto de patrocinio, actividad promocional turística, se volvió a abrir el debate sobre la inclusión de las personas con discapacidad en los eventos patrocinados u organizado por las entidades locales, ya que a juicio de distintas personas y organizaciones sectoriales, a través de redes sociales y medios de comunicación advirtieron que la actividad en cuestión adolecía de las condiciones mínimas de inclusión y en especial la accesibilidad cognitiva.

Hay que tener en cuenta que la inclusión no es un capricho, sino un derecho, ya la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, obliga a que las Administraciones Públicas de Andalucía promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en todas las actividades culturales, recreativas y deportivas. En particular, el artículo 42 establece que las iniciativas relacionadas con actividades de cultura, turismo, deporte y recreativas deben atender a las características individuales de las personas con discapacidad, siendo preferente su inclusión en las actuaciones destinadas a toda la población, independientemente de las medidas específicas que se puedan establecer. Además, el artículo 41 de la misma ley garantiza que las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de bienes y servicios accesibles en condiciones de igualdad y no discriminatorias, lo que incluye eventos públicos como los organizados por un Ayuntamiento o Diputación provincial.

Por otro lado, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, también refuerza este principio al garantizar que los niños y niñas, incluidos aquellos con discapacidad, tengan acceso a actividades recreativas y culturales que sean seguras, accesibles e inclusivas. Por lo tanto, un evento infantil financiado y patrocinado por una entidad local en nuestra Comunidad Autónoma debe ser inclusivo para personas con discapacidad cognitiva y física, cumpliendo con las normativas de accesibilidad y no discriminación establecidas en estas leyes.

Del mismo modo, es importante señalar que la integración social de las personas con discapacidad es un derecho constitucional. Por lo tanto, un evento financiado y patrocinado por una entidad como la Diputación de Cádiz o un Ayuntamiento debe ser inclusivo para personas con discapacidad cognitiva y física. Además, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo-ceguera en Andalucía, establece que en la celebración de eventos organizados o subvencionados por las Administraciones Públicas andaluzas se debe facilitar la accesibilidad mediante la prestación de servicios de intérpretes y otros medios de apoyo a la comunicación como los pictogramas, garantizando así que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones.

Y tal como menciona Ley 4/2017, de 25 de septiembre, la accesibilidad universal es un principio fundamental que debe cumplirse en todos los entornos y eventos, asegurando que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar de los mismos.

A ello, habría que sumar las normativas nacionales e internacionales que amparan los derechos de las personas con discapacidad, desde la propia Constitución hasta otras como:

La Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social (Ley 8/2021), que establece el derecho de acceso en condiciones de igualdad a bienes y servicios en actividades de carácter público.

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un tratado ratificado por España, que destaca el derecho a la participación plena y efectiva en actividades culturales y recreativas.

La Declaración de Incheon y Marco de Acción para la Educación 2030 (UNESCO), que, dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), apoya la inclusión en contextos recreativos y culturales.

Por lo tanto, es imperativo que eventos como el patrocinado por esta Diputación, contemple estas necesidades para ser verdaderamente inclusivo."

Por todo ello, y sometido el asunto a votación en los términos acordados por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 8 de enero de 2025, el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 16 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100) , adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Que la Diputación de Cádiz inste y recuerde a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz a cumplir con la normativa vigente en materia de inclusión en todos los eventos que se realicen bajo su término municipal.

Segundo.- Que la resolución de esta moción se mande a todos los colectivos, asociaciones u organizaciones relacionadas con la discapacidad física y cognitiva de la provincia de Cádiz que conste en las bases de datos de esta Diputación."

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, permaneciendo

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRANDES DEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen público de la Seguridad Social constituye uno de los pilares básicos en los que se asienta el Estado Social en el que España se constituye según el artículo 1.1 de la Constitución Española. Como concreción de este, el artículo 41 del Texto Constitucional mandata a los poderes públicos a mantener «un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo».

Como es conocido, bajo este sistema, entre otros aspectos, se diseñan un conjunto de prestaciones dirigidas a la protección de concretos sectores de la población que padecen determinadas contingencias o situaciones de necesidad como pueda ser el desempleo o la incapacidad para desarrollar una actividad laboral como consecuencia de accidentes o enfermedades.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo Provincial Socialista pretende a través de esta moción situar en el centro de la discusión y decisión política al actual régimen de las pensiones no contributivas de invalidez, esto es, las dirigidas a proporcionar rentas de compensación de las atenciones básicas en favor de aquellos ciudadanos que no acceden a la esfera contributiva por encontrarse en una situación de necesidad derivada de la discapacidad o enfermedad crónica que padecen, en al menos un grado del 65 %.

Actualmente, esta modalidad de pensión no contributiva se encuentra regulada en la sección 1ª, del capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (artículos 363 a 368). Estas previsiones han de completarse con las contenidas en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

El artículo 363 de del Real Decreto Legislativo 8/2015 indica los criterios que deben reunirse para el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez no contributiva, entre los que se encuentran la edad del solicitante, parámetros de residencia, afectación por una discapacidad igual o superior al 65 % y la carencia de rentas o ingresos suficientes.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





En relación con este último requisito, las normas aludidas regulan detalladamente las condiciones, cuantías y situaciones que permiten entenderlo cumplido a efectos de concesión de la prestación. No obstante, la realidad cotidiana impuesta por las resoluciones adoptadas por los organismos públicos encargados de la tramitación de la pensión ha descubierto situaciones incompatibles con la finalidad misma de la prestación y con el valor de la justicia social que debe imperar en su reconocimiento. En este sentido debe tenerse presente de manera prioritaria, que entre los beneficiarios de este tipo de prestaciones se encuentra un colectivo que presenta un alto grado de dependencia; requiriendo de ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria varias veces al día; careciendo de autonomía física, mental, intelectual o sensorial; y necesitando el apoyo indispensable y continuo de otra persona para su autonomía personal.

Y precisamente el artículo 364 del Real Decreto Legislativo 8/2015 indica que las personas que estén afectadas por una discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 75 % y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos, tendrán derecho a un complemento equivalente al 50 % del importe de la pensión que corresponda.

El fichero técnico de pensionistas no contributivos señala en la actualización realizada por el IMSERSO a diciembre del año 2023 que el 23,79 % de total de personas beneficiarias de las prestaciones de invalidez no contributiva acreditan un grado de discapacidad igual o superior al 75 %.

El problema tiene que ver con que esos «grandes dependientes» y sus familias con gran esfuerzo, han contratado pólizas de seguros de vida, planes de pensiones u otros productos financieros con la finalidad de garantizar y mejorar la calidad de vida de este colectivo llegada su vejez.

Sin embargo, al momento de recibir los beneficios de estas pólizas, los beneficiarios pueden optar entre rescatarlos de una sola vez y de manera íntegra o en su lugar, percibir el importe de su plan de pensiones bajo la modalidad de "prestación en forma de renta", temporal o vitalicia, prevista en el art. 8.5.b de la Ley 8/1987.

Ello puede conducir a situaciones distintas, porque en el último supuesto, a la hora de determinar los ingresos, sería la renta anual realmente percibida la única computable a los efectos de establecer el límite de rentas al que se refiere el legislador. Pero se trata de una opción que corresponde exclusivamente al beneficiario, que la adopta, sin duda, previendo y calculando el conjunto de ventajas e inconvenientes que ofrecen una y otra posibilidad.

Lo que es cierto es que dichos ingresos se consideran rentas a efectos del artículo 363 antes citado, y podrían afectar a la recepción de las pensiones no contributivas, si se perciben de una sola vez en lugar de percepciones

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





periódicas y prorrateadas en el tiempo, lo que en alguna ocasión podría producir la extinción de la prestación.

El grupo socialista entiende que estas prácticas de ahorro articuladas mediante seguros de vida, planes de pensiones o similares no supone sino un opcional complemento a la pensión no contributiva de invalidez que pudiese percibirse, sin afectar a su genuina finalidad que es la suplencia de carencia de recursos económicos propios y suficientes para la subsistencia diaria de unas personas que podrían ver así incrementada su calidad de vida en el futuro cuando quienes comúnmente han ejercido las labores de cuidado y atención no puedan desempeñarlas.

Desde el Grupo Provincial Socialista se sostiene que una medida óptima encaminada a materializar esta previsión debería pasar por no perjudicar la protección que los hijos afectados por un alto grado de discapacidad pudiesen recibir fruto del esforzado ahorro de sus descendientes, sin que deba constituir un desincentivo para llevarlo a cabo el hecho de que por tal actuación se viera amenazada la vigencia de una prestación no contributiva que en todo caso no asegura completamente la calidad de vida en la fase de la vejez de estas personas más allá de la subsistencia diaria.

Es por ello por lo que se debe efectuar un estudio de las situaciones de gran dependencia para ver el encaje que deberían tener en el conjunto de su protección social este tipo de prácticas de ahorro con proyección de futuro. Este estudio tendría que considerar la necesidad de proceder a reformas legislativas a nivel fiscal y de seguridad social."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz solicita al Gobierno de España actualizar y adecuar la normativa reguladora de las pensiones no contributivas, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la situación de grandes dependientes que puedan incurrir en supuestos de desprotección social y analizando de forma especial de forma especial el impacto en estas pensiones de la percepción de ingresos procedentes de instrumentos de ahorro."

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PRESIDENCIA DE VENEZUELA Y A PROMOVER MEDIDAS CONCRETAS PARA ASEGURAR EL RESPETO A LA DEMOCRACIA Y A LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de julio de 2024, los ciudadanos venezolanos participaron en un proceso electoral decisivo que resultó en la elección de Edmundo González Urrutia como presidente legítimo del país, reflejando así la voluntad del pueblo venezolano. Sin embargo, el régimen de Nicolás Maduro ha intentado desconocer este resultado, proclamándose falsamente como vencedor. Esta situación ha desencadenado una crisis política y de derechos humanos que preocupa profundamente a la comunidad internacional, dado el evidente intento de subvertir la soberanía democrática expresada en las urnas.

Un informe técnico del Comando Con Venezuela, presentado ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ratifica la victoria de Edmundo González Urrutia mediante el análisis de actas originales. Además, el Centro Carter, en su rol de Observador Internacional autorizado, ha emitido un informe que detalla graves irregularidades y documenta los intentos de fraude por parte del régimen de Maduro, quien busca perpetuarse en el poder en contra de la voluntad ciudadana.

Como Administración comprometida con los derechos humanos y la defensa de los valores democráticos, no podemos permanecer en silencio frente a la opresión y las injusticias que sufre el pueblo venezolano. Es nuestra responsabilidad alzar la voz en favor de la libertad, la justicia y la democracia, y hacer un llamado a la comunidad internacional para que se una en defensa de estos principios fundamentales. Esta moción propone que la Diputación exprese su respaldo a la soberanía venezolana, se solidarice con el pueblo de Venezuela y rechace cualquier intento de manipulación de los resultados electorales.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a reconocer a Edmundo González Urrutia como presidente legítimamente electo de Venezuela, conforme a los resultados del 28 de julio de 2024 y a la voluntad soberana expresada por el pueblo venezolano.

2.- Instar al Gobierno de España a promover, en coordinación con organismos internacionales, medidas concretas para asegurar el respeto a la democracia y a los derechos humanos en Venezuela. Hacemos un llamado a otras entidades locales, nacionales e internacionales a unirse a esta declaración de apoyo al pueblo venezolano.

3.- Instar al Gobierno de España a condenar firmemente la represión ejercida por el régimen de Nicolás Maduro contra la ciudadanía venezolana y rechaza cualquier intento de manipulación o desconocimiento de los resultados electorales del 28 de julio. La democracia y los derechos del pueblo venezolano no pueden ser ignorados.

4.- Instar al Gobierno de España a difundir y apoyar los informes emitidos por el Comando Con Venezuela y el Centro Carter, los cuales documentan la victoria de Edmundo González y denuncian las irregularidades y actos fraudulentos

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





promovidos por el régimen de Maduro.

5.- Instar al Gobierno de España a solidarizarse con el pueblo venezolano, incluyendo a la comunidad venezolana en nuestra provincia. Asimismo, expresamos nuestra disposición a apoyar iniciativas de ayuda humanitaria que beneficien al pueblo venezolano en su lucha por la libertad y la democracia.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno somete la proposición a una primera votación proclamándose el resultado de empate, se realiza una nueva votación (14 votos a favor del Grupo Popular, 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100), en consecuencia, el Pleno **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España recibió el pasado año 2023 más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7% más sobre el ejercicio turístico de 2022 y un 1,9% por encima del año prepandemia 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones de visitantes extranjeros, previéndose para el conjunto del año 2024 una cifra final de llegadas de alrededor de 95 millones de visitantes extranjeros hacia nuestro país. Al propio tiempo, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8% sobre 2023 y alcanzó los 110.984 millones de euros y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200.000 millones de euros para el cierre del año turístico 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13% directo más el 8% indirecto, verdadero hito en la serie histórica en el supuesto de confirmarse tales previsiones.

De otro lado, el sector turístico en nuestro país da empleo a alrededor de 3 millones de personas sólo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. A partir de datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024 superó por primera vez los 3 millones de ocupados en el sector (exactamente 3.019.064), lo que ha

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



supuesto un 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

En este escenario y partiendo de los indicadores anteriores, no cabe la menor duda de que una vez dejados atrás los efectos de la pandemia, España ha vuelto a confirmarse como una superpotencia turística mundial, el segundo país más visitado de todo el mundo, por detrás de Francia (100 millones). En este sentido, para el año 2040 los analistas anticipan que España sería el país receptor con mayor número de turistas del mundo con 110 millones de visitas, superando a Francia (105 millones) y por delante también de Estados Unidos (100 millones).

En medio de esta coyuntura y sobre la base de la destacada e insustituible participación e importancia de la actividad turística dentro del modelo productivo español y del mercado laboral, ante los serios riesgos de poner en peligro la favorable evolución del turismo hay que señalar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado miércoles 23 de octubre en su práctica totalidad una Proposición no de Ley a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, recabando igualmente el apoyo de otras formaciones políticas, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, instando entre otras medidas al Gobierno presidido por Pedro Sánchez a prolongar la suspensión de la aplicación del mencionado Real Decreto, hasta tanto en cuanto se articulase algún mecanismo con los operadores afectados que sirviese para redefinir y consensuar el alcance de las obligaciones impuestas unilateralmente a los empresarios turísticos por parte del Ejecutivo central socialista.

Esta Moción fue ratificada por el Senado en el Pleno celebrado el pasado 20 de noviembre, aprobaba también a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno a prolongar la suspensión de la aplicación de este Real Decreto para elaborar un nuevo desarrollo normativo consensuado con los actores afectados por el mismo, y a la adopción de diversas medidas para mejorar la capacidad competitiva del sector turístico.

A pesar del rechazo tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, el Gobierno de Pedro Sánchez ha ignorado por completo ambos pronunciamientos, descartando ni siquiera considerar un nuevo periodo de prórroga para la entrada en vigor de esta compleja e inasumible normativa (incluyendo la recopilación y el reporte de información de más de 30 datos para reservas de alojamiento y alrededor de 60 para las correspondientes a alquiler de vehículos), que lastra de lleno la operativa diaria de miles y miles de pequeñas empresas de la cadena de valor turística, poniendo en riesgo con ello el funcionamiento de los flujos turísticos, a la par que generando serios interrogantes de índole jurídica en materia de protección de derechos y privacidad de turistas y usuarios, tanto de carácter doméstico como internacionales.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





Cabe recordar a este respecto que por última vez el pasado viernes 4 de octubre el Ministerio del Interior que dirige su titular Fernando Grande-Marlaska sostenía una reunión de trabajo improductiva con representantes de los sujetos obligados, resultado de la misma no se lograron avances ni arrancaron compromisos desde el Gobierno a la hora de clarificar por fin las condiciones de aplicación de una normativa que desde su misma aprobación en el año 2021 lleva suscitando controversia social, unido a un enorme malestar entre los gremios profesionales afectados que no han dejado de expresar a lo largo de todo este periodo su profunda inquietud y preocupación, considerando para empezar la imposibilidad operativa en términos de su implantación práctica y contando desde un inicio con el imprescindible apoyo y soporte de organizaciones tan representativas como la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o la Mesa del Turismo.

A este respecto, hay que traer a colación aquí que el primer día de aplicación obligatoria de la nueva normativa el pasado 2 de diciembre, tal como venían advirtiendo desde hace tiempo nuestros profesionales turísticos de los diferentes subsectores, la plataforma digital SES.Hospedajes habilitada por parte del Ministerio del Interior continuaba presentando múltiples deficiencias técnicas sin subsanar, entorpeciendo aún más la realidad operativa diaria de los negocios turísticos de nuestros destinos y acrecentando por tanto la incertidumbre empresarial.

En este punto, convendría dejar constancia de la posición mantenida por los máximos responsables de la Política Turística del Estado con el Ministro Jordi Hereu y la Secretaria de Estado de Turismo a la cabeza, que no han sabido hacer prevalecer o directamente se han desentendido de una problemática de enorme calado y repercusiones sobre los intereses de la segunda potencia turística mundial, que a partir de ahora se sitúa en clara desventaja competitiva frente a otras potencias receptoras de turistas y lastrando por consiguiente la cuenta de resultados de un tejido productivo turístico de muy reducida estructura y medios.

Así las cosas y a partir de la fecha señalada anteriormente, de manera unánime tanto la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), como la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas), UNAV (Unión Empresarial de Agencias de Viajes) y FETAVE (Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas) o igualmente la Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor (FENEVAL) han continuado alertando y haciendo llamamientos a la opinión pública, constatados sus intentos infructuosos a la hora de atraer un mínimo nivel de comprensión o racionalidad por parte del Gobierno de España, que con el máximo responsable de Interior al frente, Grande-Marlaska ha persistido en su firme propósito de no atender ni estudiar mínimamente los reiterados planteamientos de un sector turístico que le ha venido demandando activar una nueva moratoria que resultase provechosa para clarificar un nuevo escenario de trabajo imposible de asumir desde el punto de vista operativo, ya sin entrar a valorar los riesgos en materia de incumplimientos de normativas comunitarias

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





que genera la aplicación del Real Decreto 933/2021, tal como se encuentra configurado a día de hoy.

Por última vez, el pasado 26 de noviembre la patronal hotelera emitía un último comunicado anunciando la interposición de acciones legales ante la entrada en vigor del Real Decreto sobre el nuevo Registro de Viajeros y la falta de respuestas del Gobierno, motivado por el impacto negativo que esta normativa supondrá para el sector hotelero y los propios viajeros, sin dejar de denunciar que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ignorado totalmente todas las peticiones de diálogo y aclaración, tanto de CEHAT como de diversas asociaciones turísticas internacionales (HOTREC, ECTAA, etc.), las cuales han respaldado desde un inicio en sus reivindicaciones a las organizaciones sectoriales españolas por entender que "esta regulación no tiene precedentes en otros países de la Unión Europea", dirigiéndose por escrito al Ejecutivo español de manera reiterada sin obtener respuestas. De hecho, con motivo de la entrada en vigor de la normativa, las reacciones de diversos medios de comunicación internacionales de nuestro primer mercado emisor de turistas y de gasto (18,3% del total) con un desembolso acumulado superior a los 20.300 millones de euros en los diez primeros meses de 2024, -Reino Unido-, no se han hecho esperar haciéndose eco, despertando un enorme rechazo y llamando incluso a su obstrucción, dañando como resultado la imagen y percepción de la marca turística España.

También la patronal de alquiler de vehículos FENEVAL, en el marco de su convención anual celebrada a finales de octubre pasado confirmaba la imposibilidad de la mayoría de pymes para hacer frente a la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, "al no encontrarse lo suficientemente desarrolladas a nivel administrativo y tecnológico para cumplir con las exigencias" y calificando asimismo de "dispendio económico" la inversión tecnológica y económica que este proceso requería.

Del mismo modo, la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) ha dado a conocer el pasado 2 de diciembre una carta abierta enviada a los Ministros de Interior e Industria y Turismo respectivamente, coincidiendo con la fecha de entrada en vigor del Real Decreto de referencia, en la cual plantean que "El fin del periodo transitorio para la aplicación de lo dispuesto en el RD 933/2021 enfrenta al sector de las agencias de viajes a una situación nunca antes vivida; ha quedado demostrado, por parte del Gobierno del que forman parte, un flagrante desconocimiento y un manifiesto desinterés por paliarlo", dejando asimismo constancia en la misiva del "grave perjuicio que la obligación va a suponer para un sector, el de las agencias de viajes y operadores turísticos, compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, muchas de ellas sin capacidad de adaptación tecnológica y que tampoco pueden asumir el alto coste operativo y administrativo que tendría el cumplimiento de la norma".

En términos parecidos, FETAVE, ACAVe y UNAV han continuado denunciando a lo largo de este último mes "la falta de respuesta del Gobierno de Sánchez que desoye el mandato de la mayoría del Congreso de los Diputados", y manifiestan que "la puesta en marcha del Real Decreto en cuestión supondrá una

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





vulneración de la protección de datos personales y que la Orden Ministerial pendiente no lo corregirá.”

En este punto, cabe recordar aquí que el artículo 25 relativo a las obligaciones de registro documental de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, de la cual emana este Real Decreto, no menciona ni a las agencias de viajes ni a los operadores turísticos como posibles sujetos obligados a la comunicación y registro de datos en favor de la seguridad ciudadana. También las organizaciones representativas sectoriales de las agencias de viajes han dado a conocer públicamente a lo largo de las últimas fechas su predisposición a emprender acciones legales, tras haber elevado ya este asunto tanto al estudio de la Comisión Europea donde se halla un expediente abierto, como a la Agencia Española de Protección de Datos, que aún no se han pronunciado.

Por todo ello, dado en primer lugar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como añadido a lo anterior, la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español, considerando además los graves riesgos en que se podría estar incurriendo en materia de colisión con normativas de protección de datos personales de carácter extremadamente sensible.”

Por todo lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- La Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

1. Derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas, así como en materia de afectación a los derechos fundamentales de viajeros y consumidores nacionales e internacionales relacionados con la vulneración de normativas nacionales y europeas de protección de datos y privacidad, procediendo urgentemente a establecer un canal de interlocución fluido y constructivo con nuestros operadores hoteleros, de agencias de viajes y de alquiler de vehículos afectados.

2. Tras alcanzar una solución consensuada y satisfactoria con los operadores afectados, dictar las normas precisas de desarrollo sobre las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, facilitando en

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





todo caso la aplicación de un marco proporcionado y equilibrado de obligaciones, al propio tiempo que aportando plenas garantías de seguridad jurídica a todos los actores de la cadena de valor turística obligados a su cumplimiento.

3. Descartar absolutamente en lo sucesivo cualquier medida o acción gubernamental lesiva, generadora de duplicidades o de carácter ineficiente o también de inviable aplicación como en el presente caso, que pueda dañar la actividad turística y atentar contra la intimidad y seguridad de turistas y clientes, traduciéndose a continuación en la práctica en una pérdida de las cotas de competitividad turística mundial de nuestros destinos, así como desembocando en una situación de indefensión para operadores turísticos, viajeros internacionales y consumidores domésticos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Industria y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a la Junta de Andalucía, así como a la presidencia de la FEMP.”

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. En lo que respecta al mercado de los alquileres la situación en muchas ciudades españolas sigue siendo tensa debido a la creciente demanda, la subida de los precios y la falta de oferta asequible.

La Comunidad Autónoma es por ley la responsable de diseñar las políticas que garanticen, fomenten y promuevan el acceso a la vivienda, en colaboración con otras administraciones y la iniciativa privada.

Estas competencias incluyen:

Dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la planificación y seguimiento de dichas políticas.

Planificación y gestión de medidas que faciliten el acceso a la vivienda en Andalucía, coordinándose con la planificación estatal y municipal en esta materia.

Promoción de viviendas protegidas y alojamientos protegidos para garantizar una oferta adecuada de vivienda asequible.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





Mantenimiento y administración del parque de viviendas de titularidad autonómica.

Programación del gasto público en materia de vivienda, integrándolo en la política económica y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Potestad reglamentaria para desarrollar normativas en materia de vivienda en Andalucía.

Participación en procedimientos de adjudicación, compraventa, arrendamiento y otros regímenes de tenencia de viviendas y alojamientos protegidos.

Función inspectora y potestad sancionadora en materia de vivienda, en colaboración con los ayuntamientos, según lo establecido en la ley.

Estas atribuciones permiten a la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollar una política de vivienda adaptada a las necesidades de su población, en coordinación con las administraciones locales y en el marco de la legislación estatal.

Actualmente, la cantidad de vivienda social de la que deberíamos disponer para situarnos en la media europea, el 9 % de la vivienda pública, se calcula en 1,5 millones de hogares, mientras que el parque actual de vivienda social está situado en torno a 290 000 viviendas; es decir, un 1,5 % del parque de viviendas. Este parque ofrece una cobertura únicamente de un 1,6 % del total de 18,6 millones de hogares en España.

Ante esta a esta situación, todas las administraciones debemos hacer todo lo posible por abordar la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo de los más jóvenes, sin que el acceso a la vivienda supusiera destinar más del 30% de la renta disponible del conjunto de la unidad familiar.

Por ello, pese a que las competencias en el principal problema de los españoles en la actualidad corresponden a la Comunidad Autónoma, tanto el Gobierno de España como muchos Ayutamientos de la provincia están haciendo un enorme esfuerzo para implementar medidas para abordar el acceso a la vivienda y regular el mercado inmobiliario.

Por su parte, el Gobierno de España ha aprobado la Ley por el Derecho a la Vivienda en mayo de 2023, estableciendo un porcentaje mínimo del 50% para vivienda en alquiler dentro del suelo de reserva para vivienda protegida e incrementa los porcentajes de reserva en suelo urbanizable.

Ha aprobado el Índice de Referencia de Arrendamientos de Vivienda (IRAV), el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, ha regulado los alquileres de corta duración, ha desarrollado normativa diseñada específicamente que garantice una mayor estabilidad a los inquilinos y a los arrendadores y, entre otras, ha desplegado 20.400 millones de euros para políticas de vivienda, lo

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





que supone un refuerzo sin precedentes de los recursos económicos y de la intervención pública en este ámbito.

Estas medidas reflejan el compromiso del Gobierno de España para garantizar el derecho a una vivienda digna y asequible, enfrentando los desafíos actuales del mercado inmobiliario y promoviendo la protección de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

Muchos ayuntamientos, gobernados por todos los partidos políticos están poniendo en marcha promociones de vivienda en alquiler social y venta protegida y desarrollando muchas acciones que permita con sus escasos recursos intervenir en el mercado de la vivienda en la provincia.

Sin embargo, la diputación provincial no recoge en sus presupuestos recién aprobados inicialmente, partidas específicas con inversión destacada, que demuestre que la administración provincial se sitúa en la voluntad de colaborar en la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

La provincia de Cádiz es un territorio altamente turístico, con un importante volumen de viviendas turísticas y un mercado de viviendas que se ve afectado y saturado, que hace que este problema nacional tenga aquí una incidencia mucho mayor sobre familias y jóvenes.

Este no es un problema ni de izquierdas ni de derechas, es un problema que afecta a gran parte de la población gaditana, especialmente a los más jóvenes, y desde la institución provincial estamos obligados a dar respuesta. Sabemos que el problema de la vivienda requiere múltiples acciones y que se necesita tiempo, pero lo que plantea nuestra moción es que concedores de la imposibilidad normativa de plantear puntos de acuerdo que obligen a esta diputación a desarrollar acciones concretas aunque necesarias, al menos esta institución realice una declaración expresa del pleno de la idoneidad y oportunidad que suponen los presupuestos de la Diputación provincial para colaborar en una respuesta inmediata que requiere este problema.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Germán Beardo Caro, del Grupo Popular y Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz declara que los presupuestos son una oportunidad clave para abordar el problema de la vivienda, ya que permiten destinar recursos a políticas que faciliten el acceso a una vivienda digna y asequible.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		





Segundo.- El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz declara que los presupuestos provinciales bien diseñados pueden convertirse en una herramienta fundamental para reducir la crisis de vivienda y garantizar el derecho a una vivienda digna para todo y todas en la provincia de Cádiz.

Tercero.- El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz declara que algunas de las formas en las que los presupuestos de la Diputación pueden contribuir a solucionar el problema de la vivienda incluye el aumento de la inversión en vivienda pública, la construcción y rehabilitación de viviendas sociales para ampliar la oferta de alquiler asequible, la adquisición de viviendas vacías para destinarlas a alquiler social, el apoyo a jóvenes y familias vulnerables, la ampliación de programas como el Bono Alquiler Joven, y el impulso a la colaboración público-privada con empresas y ayuntamientos."

PUNTO 10º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 11º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE (DEL 19468/2024 AL 22201/2024).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de diciembre de 2024 (del 19468/2024 al 22201/2024). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 12º: RUEGOS.

El Grupo Socialista presenta por escrito el siguiente ruego:

"Que la Diputación de Cádiz tenga en cuenta el derecho a participar todas las personas de forma inclusiva a la hora de adjudicar un patrocinio."

PUNTO 13º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 9006f3ce517a6a63da15cbd925db9d058cbe405f9639b56c6cf7d58ced0cc5e6dff8306cf9faca069c9714aa6287075a3965dfe2ddaf50101c826b0485fe55b, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA=		



puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:02:38 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

00:02:50 : PUNTO 2º: TOMA DE RAZÓN DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

00:03:15 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:03:57 - Votación punto 2

00:04:04 : PUNTO 3º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

00:04:12 - Martínez del Junco, Almudena

00:04:29 - Galán Oliveros, Ramón

00:09:02 - Carrera Armario, Ana Belén

00:12:56 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:15:31 - Enmienda del grupo popular al punto 3

00:16:56 - Galán Oliveros, Ramón

00:20:06 - Votación punto 3

00:20:20 : PUNTO 4º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

00:20:35 - Galán Oliveros, Ramón

00:25:53 - Martínez del Junco, Almudena

00:26:01 - Galán Oliveros, Ramón

00:26:11 - Carrera Armario, Ana Belén

00:29:30 - Muñoz Martín, Agustín

00:34:05 - Galán Oliveros, Ramón

00:37:39 - Votación punto 4

00:38:03 : PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA.

00:38:25 - González Arias, Ángel María

00:40:46 - Bello González, Javier

00:45:09 - González Arias, Ángel María

00:48:13 - Votación punto 5

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==		



00:48:26 : PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRANDES DEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.

00:48:41 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:54:55 - Conesa Barón, Paula
 00:59:01 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:02:21 - Martínez del Junco, Almudena
 01:03:22 - Votación punto 6

01:03:38 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PRESIDENCIA DE VENEZUELA Y A PROMOVER MEDIDAS CONCRETAS PARA ASEGURAR EL RESPETO A LA DEMOCRACIA Y A LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA.

01:03:55 - Ortíz Quevedo, Juan José
 01:09:44 - Galán Oliveros, Ramón
 01:12:31 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:13:38 - Ortíz Quevedo, Juan José
 01:18:23 - Votación punto 7

01:19:27 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR.

01:19:43 - Beardo Caro, Germán
 01:22:59 - Varo Malia, M^a. Dolores
 01:25:08 - Beardo Caro, Germán
 01:29:09 - Votación punto 8

01:29:25 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA.

01:29:38 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:35:40 - Cossi González, José Manuel
 01:40:05 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:42:50 - Votación punto 9

01:43:01 : PUNTO 10º: ASUNTOS DE URGENCIA.

01:43:03 : PUNTO 11º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE (DEL 19468/2024 AL 22201/2024).

01:43:23 : PUNTO 12º: RUEGOS.

01:43:56 : PUNTO 13º: PREGUNTAS.

01:44:03 - Pizarro Ruiz, Javier
 01:44:59 : [FIN]

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gJGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gJGaaQiPoQo8BnGA==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2025 13:40:18	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/01/2025 13:16:41	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AfIdL+gjGaaQiPoQo8BnGA==			